



Universidad Autónoma de Baja California

Facultad de Ciencias



EXAMEN ESPECIAL

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 72 DEL ESTATUTO ESCOLAR

Se presenta hasta en dos unidades de aprendizaje.

Cuando habiéndolas cursado no obtuvieron calificación aprobatoria y sean las únicas que faltan para cubrir el total de los créditos del plan de estudios en el que están inscritos.

El director de la unidad académica designará hasta dos profesores. Se podrá presentar las veces que el alumno lo solicite, con la periodicidad que determine la unidad académica.

El periodo no debe exceder el plazo para cursar sus estudios que establece el presente estatuto.

Si cumples con los puntos anteriores, se puede solicitar en cualquier momento en la dirección de tu facultad.

EXAMEN POR COMPETENCIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 73 DEL ESTATUTO ESCOLAR

I. Se aplicará en el periodo de exámenes establecido por el calendario escolar.

II. El alumno tendrá derecho a presentarlo con el propósito de acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado antes, siempre que estén cumplidos los prerrequisitos académicos de la misma, establecidos en el plan de estudios.

III. Se podrá presentar una sola vez por unidad de aprendizaje y hasta en un total de 10 exámenes, en el transcurso del plan de estudios de programa respectivo;

IV. El examen no podrá solicitarse para sustituir los exámenes ordinarios y extraordinarios.

V. En caso de no obtener calificación aprobatoria, el alumno deberá inscribirse en el curso regular;

VI. El examen de competencias tendrá el costo que determine el Comité para la Regulación de los Ingresos Propios de la Universidad.

VII. Deberá solicitarse al inicio del periodo escolar.

Se solicita en la dirección de tu facultad, los primeros días del inicio del ciclo escolar.



Para mayor información, consulta el Estatuto escolar de la UABC